

Exp. 025/2016

José Navarro Vicente, Jefe de Servicio de Contratación I de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, como Secretario de la Mesa de Contratación, respecto al procedimiento Abierto con Criterio de Adjudicación Único (precio) del siguiente contrato:

“SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID”.

COMUNICA

Que efectuada por la Mesa de Contratación, en su sesión del día 18 de enero de 2016, la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos indicados en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el citado contrato, en concordancia con el artículo 146 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, presentada por los licitadores, se han constatado los defectos u omisiones que se indican a continuación:

- SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L. Presenta correctamente la documentación administrativa.
- SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. Presenta correctamente la documentación administrativa.
- NETBOSS COMUNICACIONES, S.L. Ha de aportar declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas, conforme al Anexo IX del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.
- UTE FACTUDATA - INNOVA. La Mesa de Contratación ha acordado su exclusión de la licitación al no haber anunciado al órgano de contratación la remisión de la proposición en el mismo día en que finalizaba el plazo de presentación, siendo recibida por correo fuera del plazo previsto, incumpliendo lo previsto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En cuanto al licitador cuya documentación presenta defectos subsanables se acuerda requerirle para que en un plazo que finalizará a las 14:00 horas del día 22 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, puedan subsanar ante la Mesa de Contratación (en el Registro de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y dirigidos al Área de Contratación, c/ O'Donnell nº 50) los defectos u omisiones indicados. Publicándose dicha circunstancia en el Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/contratospublicos) y advirtiéndose de que la no subsanación dentro del plazo establecido, en el lugar indicado, será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artº 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, firmo en Madrid a 18 de enero de 2016.

EL SECRETARIO DE LA MESA

